

## **INFORME DE COMISARIO**

Quito, Marzo 14 de 2016

Señores  
Socios de la Compañía  
**TRANSPORTE MIXTO COMSANBLASTRANS S.A.**  
Ciudad

Señores Socios:

Cumpliendo con la Ley de Compañías y los Estatutos de la Empresa, presento a Ustedes, un informe de las labores efectuadas en la función de Comisario de su compañía a mí encomendada. Para ello, enfocaré varios puntos, a seguir:

### **ASPECTOS SOCIETARIOS**

Las actividades por parte de los Administradores se han desarrollado dentro de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según las resoluciones emanadas de la Junta General.

### **ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Los Administradores han entregado toda la colaboración requerida para el cumplimiento de mis funciones.

Existen los Archivos de Correspondencia, Actas de Juntas Generales, Libros de Acciones y Accionistas, se observa buena conservación de Registros Contables, los cuales se llevan de conformidad con las disposiciones legales; las obligaciones tributarias, tanto Fiscales como Municipales, así como las obligaciones patronales, se están cumpliendo oportunamente.

La custodia y conservación de los bienes de la Compañía y de Terceros, bajo su responsabilidad, son adecuados.

El Control Interno de la Empresa guarda relación con el movimiento operativo de la misma, reflejado en los Estados Financieros.

### **ASPECTOS CONTABLES**

Cabe indicar que las cifras que contienen los Estados Financieros reflejan los movimientos efectuados por la Empresa, cumpliendo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Leyes vigentes en el país, y están debidamente soportados por la documentación existente en la Empresa.

### **COMENTARIOS GENERALES**

No existe omisión en el Orden del Día de la Junta General sobre los puntos a tratarse.

No hay propuestas para la remoción de los Administradores.

No existen denuncias sobre la gestión de los Administradores.

No hago recomendaciones ni sugerencias a los administradores. Los informes presentados y los Estados Financieros pueden darse por aprobados, salvo el más acertado criterio de los Señores Socios.

De los Señores Socios,

.....

**COMISARIO PRINCIPAL**